

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Franqueo concertado

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, o las adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el "Boletín Oficial del Estado".

Artículo 2.º—La ignorancia de la leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasará a los editores de los mencionados periódicos. (R. O. 26 de Marzo de 1837 y 31 Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA	FUERA DE CORDOBA
PESETAS	PESETAS
Trimestre. . . . 12'50	Trimestre. . . . 15
Seis meses . . . 21	Seis meses . . . 28
Un año 40	Un año 50

Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906).

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiera, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 1'25 pesetas línea o parte de ella.

Diputación Provincial de Córdoba

SECRETARIA

Núm. 2.882

Extractos de los acuerdos adoptados por la Comisión Gestora de esta Excm. Diputación Provincial, en las sesiones que a continuación se expresan, y que han de publicarse en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de conformidad con lo que se previene en el artículo 100 del Estatuto provincial.

Sesión de 11 de Octubre de 1943

Bajo la Presidencia de don Enrique Salinas Ancherlaga, Presidente de la Excm. Diputación Provincial, se reunió la Comisión Gestora que adoptó los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión celebrada el día 26 de Septiembre último. Felicitar al Gobernador Militar don Saturnino González Badia por haberle sido concedida la Gran Cruz del Mérito Militar.

Quedó enterada de la carta de la señora viuda de don Rogelio Vignote, dando las gracias por el acuerdo adoptado con motivo del primer aniversario de la muerte de su esposo; y de un oficio del Alcalde de Los Moriles, expresando su gratitud por el premio concedido para el concurso de tiro pichón celebrado en este pueblo.

Aprobar el presupuesto presentado por el Arquitecto provincial para el revestido de corcho del quirófano de la planta alta.

Aprobar un decreto de la Presidencia ordenando la ejecución de un proyecto de reparación de un camino vecinal.

Dejar sobre la mesa para su estudio los expedientes relativos a la reparación de los kms. 1 al 16 del camino vecinal DEL KM. 2 DE LA CARRETERA DEL KM. 109 DE LA DE MONTORO A RUTE A LA DE ENCINAS REALES A PRIEGO POR LAGUNILLAS.

Que se ejecuten por administración las obras del camino vecinal DE CABRA A NUEVA CARTEYA.

Adjudicar definitivamente las obras de un camino vecinal a don José Toscano Villatoro.

Reduciendo la cédula personal a dos beneficiarios de familia numerosa

Aprobar la cuenta presentada por el Recaudador municipal, relativa a la recaudación obtenida por el arbitrio de solares sin edificar durante el 1.º y 2.º trimestres del corriente año.

Aprobar la distribución de fondos correspondientes a este mes.

Aprobó decreto por el que se nombró capellán del Hospital Psiquiátrico a don José Alejandro Pérez Sánchez

Autorizando a varios peticionarios para hacer prácticas en el Hospital de Agudos y desestimar la presentada por la señorita Dolores Fernández Montero.

Acordando jubilar a la mecanógrafa señorita Eulalia Sanz Castro.

Desestimando petición de las señoritas Estrella y Rosario Duroni Iribarren, solicitando un donativo que remedie su situación económica.

Acordando pase al Visitador del Hospital de Agudos para su estudio el proyecto de bases para proveer por concurso la plaza de farmacéutico del Establecimiento.

Concediendo el ingreso de varios peticionarios en Establecimientos benéficos.

Designar nuevo visitador del Hospital de Agudos a don Justo Rodríguez Ruiz y para el Hospital Psiquiátrico a don Alfredo Castro Samaniego.

Hacer constar en acta la satisfacción de la Corporación, por la diligencia que en su cometido desempeña el representante de la misma en Madrid do Friberto López y López.

Elevando el precio del racionado en la carne y leche.

Aprobar un decreto por el que se ordenó la adquisición de 1.000 kilogramos de jabón para las necesidades de los Establecimientos benéficos.

Aprobar la adquisición de jabón para los niños lactantes de la Casa de Maternidad e Infancia y de artículos de despensa necesarios en la farmacia del Hospital de Agudos durante el presente mes.

Aprobar recibos del Servicio municipal de Aguas, importe del canon correspondiente al año actual por las dotaciones de agua del Museo Provincial de Bellas Artes y Hospital Psiquiátrico.

Acordando que por el Negociado de Hacienda se pida presupuestos para la confección de uniformes para el personal subalterno.

Aprobar la certificación número 3 del camino vecinal DE SANTAELLA A LA VICTORIA POR LA GUIJARROSA.

Aprobó un proyecto de reparación del camino DE FUENTE PALMERA A LA ESTACION DE LA CARLOTA.

Iguamente aprobó el del camino vecinal DE CABRA A ENLAZAR CON EL DE MONTILLA A LA CARRETERA DE MONTORO A RUTE PASANDO POR LA ERMITA DE LA ESPERANZA.

Aprobando que el crédito que existía para la reparación del camino de Palenciana a Benamejí se destine a la ejecución de otras obras.

Acordando se abonen las diferencias que existen entre los presupuestos de ejecución material de varios caminos y los de contrata o las cantidades en que se adjudique las obras

Autorizando a doña Carmen Ponferrada Hidalgo para construir un pasa cunetas junto a un camino vecinal.

Quedar enterada que por el pensionado don Antonio Povedano Bermúdez se han cumplido sus obligaciones con Juana Martínez de Haro en suplica de que le sea concedido un auxilio para seguir estudios.

Quedó enterada de un escrito de la Asociación Española del Progreso de las Ciencias, comunicando haber accedido a la petición que tenía formulada la Academia de Ciencias, Bellas Letras y Nobles Artes de esta capital para la celebración del XVIII Congreso de las Ciencias que tendrá lugar en Octubre de 1944.

Quedó enterada de que el señor Presidente había sido designado para formar parte de la Subcomisión de Monumentos Históricos que ha de emitir los informes correspondientes que se solicitan en los proyectos de obras a ejecutar en edificios enclavados en la zona artística de la capital.

Desestimar petición formulada por la expósita María de la Paz Delgado en suplica de que le sea concedido un dote para contraer matrimonio.

Dejar sobre la mesa para su estudio el asunto relativo a la adquisición de dos máquinas de escribir.

Desestimando la petición formulada por don Rafael Pacheco Marín, en suplica de que le sea expedida cédula personal con los beneficios que tienen los militares en este impuesto.

Aprobar moción del Jefe del Negociado de Arbitrios relacionada con la cobranza del establecido sobre aprovechamientos forestales.

Aprobar asimismo otra moción del mismo funcionario por idéntico concepto.

Sancionar otra moción del repetido relacionada con el arbitrio sobre canteras.

Aprobar asimismo otra moción del mismo Jefe de Negociado sobre liquidaciones practicadas por arbitrios sobre el mineral de bismuto.

Aprobar otra moción del mismo Jefe de Arbitrios, relacionada con las actas de inspección levantadas por defraudaciones por arbitrios sobre la uva en distintos puntos de la provincia.

Aprobar una moción del Interventor de fondos, relacionada con la confección de un presupuesto extraordinario para constitución de la fianza a fin de garantizar el servicio recaudatorio de las contribuciones del Estado.

Resolver el concurso para el nombramiento de recaudadores de contribuciones en las distintas zonas de la provincia.

Conceder un mes de licencia al empleado eventual don José Muro Ribóo.

Aprobar diferentes cuentas y facturas favorablemente informadas por la Intervención y por los Negociados respectivos.

Sancionar un expediente de transferencia de crédito propuesto por la Comisión de Hacienda.

Señalar el día 27 para celebrar sesión ordinaria.

Sesión de 27 de Octubre de 1943. Aprobar el acta de la sesión celebrada el día 11 del corriente mes.

Quedar enterada de agradecimiento del Excmo. Sr. General don Saturnino González Badía, Gobernador Militar de esta plaza, por la felicitación que se le dirigiera por haberle sido concedida por el Gobierno la Cruz Cruz de Mérito Militar.

Felicitar al señor Ingeniero Director de la Sociedad Española de Construcciones Electro Mecánicas don Benito Arana por haberle sido concedida la Medalla del Trabajo.

Quedar enterada de dos telegramas del Excmo Sr. Ministro de Educación Nacional, trasladando la concesión de subvenciones para distintos centros de enseñanza de la provincia.

Autorizar al Administrador de la Casa de Maternidad e Infancia para la adquisición de distintos artículos con destino al Establecimiento.

Acordar el señalamiento de los precios medios para la liquidación de suministros a fuerzas del Ejército y Guardia Civil correspondiente al mes de Septiembre.

Aprobar el pliego de condiciones económico administrativas para contratar las obras de construcción del camino vecinal DEL KM. 76 DE LA CARRETERA DE CUESTA DEL ESPINO A MALAGA AL POZO DEL MARISCAL.

Que se lleve a cabo la revisión de precios de dos proyectos de construcción de caminos vecinales para facilitar la concurrencia de licitadores en las subastas de que han de ser motivo los mismos.

Devolver a don Francisco Leiva Romero la fianza que tenía depositada como contratista de un camino vecinal.

Aprobar el informe del Negociado de Instrucción Pública, sobre aprovechamiento de varios pensionados de la Corporación.

Destinar a estudios de Veterinaria por un curso la pensión vacante para estudios en la Escuela Elemental de Trabajo.

Conceder un auxilio para estudios por una sola vez a varios solicitantes.

Desestimar la petición deducida por otros estudiantes con la misma petición por no haber alcanzado la calificación mínima fijada para ello.

Que por el señor Decano del Cuer-

po Médico, se amplíe el informe que se le tiene interesado sobre tiempo suficiente para la enseñanza de sordomudos en la Escuela provincial de Sevilla.

Acceder a lo interesado por don Ceferino Berral Rodríguez, sobre reducción de la cuantía de su cédula personal por ser beneficiario de familia numerosa.

Quedar enterada de un oficio del señor Delegado de Hacienda, aceptando los nombramientos de Recaudadores, que se convoque nuevo concurso para proveer la zona de Bujalance y que la Jefatura del servicio sea independiente de la capital.

Que pase a informe de la Intervención del Jefe del Negociado de arbitrios y de la Asesoría Jurídica un oficio de la Delegación de Hacienda remitiendo proyecto de orden ministerial relacionada con las condiciones para conceder a la Diputación la cobranza del tributo sobre consumos de lujo.

Ratificar un decreto de la Presidencia, relacionado con la cantidad librada al funcionario don Rafael Castellano Perllan, para la adquisición de libros con destino a huérfanos de guerra.

Acceder a lo interesado por el funcionario excedente don Rafael Bernier Soldevilla en súplica de su reingreso como delineante de la Sección de Arquitectura.

Aprobar el expediente seguido para la jubilación de la mecanógrafa del Hospital de Agudos señorita Eulalia Sanz Castro.

Que pase a la Comisión de Hacienda para su estudio y propuesta la petición del ordenanza del Hospital de Agudos Joaquín Jiménez Aroca, solicitando elevación de sueldo.

Conceder un anticipo de dos mensualidades de su haber al empleado eventual don Carlos Letón Cuenca.

Desestimar una petición de don Manuel Serrano Navarro, interesando efectuar prácticas en el Hospital de Agudos, para cursar la carrera de Practicante.

Acceder a lo interesado por el señor Vicepresidente de la Comisión Provincial de Monumentos Históricos y Artísticos sobre adquisición de un boceto al óleo de gran mérito artístico que pudiera ser del celebre pintor don Bartolomé Esteban Murillo.

Que transmita al señor Sarazá Murcia lo expuesto por las Sociedades Excursionistas de Málaga haciendo patente su satisfacción y agradecimiento por las atenciones tenidas con los mismos por dicho señor, durante su estancia en Córdoba.

Rectificar el sueldo del Depositario provincial en cumplimiento a la orden del Ministerio de la Gobernación fecha 15 de Septiembre.

Designar una ponencia constituida por señores Gestores, don Antonio Perábo Caballero y don José Moreno Lara, para que propongan lo pertinente en orden a la información pública abierta sobre el crédito Agrícola que se adquiriera una máquina de escribir con destino a las oficinas provinciales.

Aprobar varios decretos de la Presidencia sobre ingresos en Establecimientos benéficos.

Designar a don José Moreno Lara para represente a la Corporación en la Comisión que ha de marchar a Madrid para girar visita al Excelentísimo señor Ministro de Industria y Comercio.

Quedó enterada de una carta de don Filiberto López y López, con motivo de la felicitación de que ha sido objeto por parte de esta Diputación.

Aprobar decreto por el que se libraron al Administrador del Hospital de Agudos cantidad necesaria para pago de 1.600 kg. de jabón con destino a la beneficencia provincial.

Autorizar a los Administradores de los Hospitales de Agudos y Crónicos y Casa de Maternidad e Infancia, para la adquisición de artículos fuera del racionado necesario en el cuarto trimestre del corriente año.

Autorizar al Administrador del Hospital Psiquiátrico para la adquisición de útiles necesarios en el Establecimiento.

Aprobar decreto por el que se autorizó la reparación del aparato de diatermia del Hospital de Agudos.

Autorizar al Administrador de la Casa de Maternidad e Infancia para pago gastos compostura de calzado y adquisición material de zapatería necesario en el Establecimiento.

Autorizar asimismo al Administrador del Hospital Psiquiátrico para la adquisición de útiles de cocina precisos.

Quedó enterada de la confección programas escolares para el grupo del Colegio Provincial de la Merced, merced a la labor de don Rafael Tarifa Rivas, y que se felicite al mismo por oficio.

Aceptar la elevación en el precio de las estancias de enfermos leproso en Fontilles.

Aprobar presupuesto para la construcción de comedor y celdas en el departamento de mujeres en el Hospital Psiquiátrico.

Aprobar el abono del dividendo acordado por la Sociedad de Participes de Aguas que fueron del Cabildo Eclesiástico.

Aprobar el acta de replanteo del trazado del camino vecinal DE VILLARALTO AL VISO.

Acordando la contratación en pública subasta de dos caminos vecinales.

Acordando que las obras del camino vecinal DE CORDOBA A GUADALCAZAR POR LA TORRECILLA, VILLAFRANQUILLA Y MARPARTIDA, se realicen por administración.

Aprobar tres certificaciones de obras ejecutadas en otros tantos caminos.

Que se libren al Director de la Sección de Vías y Obras provinciales, 5.000 pesetas para los trabajos de salvamento de la barca del Arenoso.

Aprobar varias actas de inspección levantada en varios puntos de la provincia sobre el impuesto de la aceituna.

Desestimar el pliego de descargos formulado por "La Utrerana S. A." en expediente que se le sigue por defraudación arbitrio sobre la aceituna.

Imponer una multa a varios propietarios por defraudación al arbitrio sobre la aceituna.

También se aprobaron tres informes del Negociado de Arbitrios relacionados con expedientes de defraudación por el tributo sobre riqueza radicante en la provincia.

Aprobar otro informe del Negociado de arbitrios en instancia deducida por don José Huertas Morales, Agente Recaudador de arbitrios de Hornachuelos sobre la retribución correspondiente al mismo por este concepto.

Aprobar una moción del Interventor relacionada con el crédito disponible para construcción del camino vecinal DEL KM. 348 DE LA CARRETERA DE MADRID A CADIZ AL CAMINO VECINAL DE CORDOBA A BUJALANCE.

Quedar enterada de una carta del señor Arcipreste de Lucena, dando las

gracias por las facilidades por esta Corporación para reparar el camino que conduce a aquel pueblo a la Ermita de Nuestra Señora de Araceli.

Cooperar a la petición del Ayuntamiento de Iznájar, para que las religiosas que sean necesarias ser destinadas al Hospital de aquel pueblo.

Aceptar la renuncia a Luis Meirino Flores, del cargo de capataz de enfermeros del Hospital Psiquiátrico.

Nombrar mecanógrafa a la señorita Dolores Gracia Rivera, en las condiciones prefijadas para las plazas que ha de desempeñar.

Aprobar las peticiones de los funcionarios don Manuel Serrano García y don Antonio Gómez Mesa, sobre sus retribuciones por la recaudación de de cédulas personales de año 1942.

Que se libren al Jefe de Negociado de Hacienda las cantidades necesarias para la confección de uniformes de invierno para el personal subalterno de la Corporación.

Prorrogar por quince días el plazo señalado para constitución de la fianza por los recaudadores de contribuciones.

Aprobar diferentes cuentas y facturas favorablemente informadas por la Intervención y los Negociados respectivos.

Señalar el 12 de Noviembre para celebrar sesión ordinaria.

Sesión extraordinaria de 27 de Octubre de 1943

Bajo la Presidencia del señor don Enrique Salinas Anchelega, se reunió la Comisión Gestora, como único asunto acordó facilitar al Banco de Crédito Local de España para que por cuenta y a cargo de esta Excelentísima Diputación, adquiriera los títulos de la Deuda del Estado necesarios para constituir la fianza del servicio de Recaudación de contribuciones.

Córdoba 11 de Agosto de 1944—El Presidente, Enrique Salinas—El Secretario, Luis Córdoba.

Ayuntamientos

CORDOBA

Núm. 3.001

CONVOCATORIA

Vacante la plaza de Ordenanza Auxiliar de Caja de la Depositaria Municipal del Excelentísimo Ayuntamiento de Córdoba, dotada en Presupuesto con el haber anual de cinco mil doscientas cincuenta pesetas, acordado que la misma se provea por concurso de méritos previo examen de aptitud, se convoca el mismo con arreglo a las siguientes bases:

Primera: En la provisión de la plaza de referencia se observarán las prescripciones de la Ley de 25 de Agosto de 1939, Orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de Octubre del mismo año y de la Presidencia del Consejo de Ministros de 14 de Junio de mil novecientos cuarenta y tres, estableciéndose la preferencia determinada en el apartado c) del número nueve de la Orden Ministerial del año treinta y nueve antes mencionada por lo que dentro de esta misma convocatoria se dará en primer turno a Caballeros Mutilados de Guerra por la Patria que reúnan las necesarias condiciones de aptitud para el desempeño del destino, en segundo

a) Ex-combatientes con Medalla de campaña, en tercer turno conjuntamente a Excautivos por la Causa Nacional que hayan luchado con las armas por la misma o que hayan sufrido prisión en las cárceles o campos rojos durante mas de tres meses siempre que acrediten su probada adhesión al movimiento desde su iniciación y su lealtad al mismo durante el cautiverio; y familiares de víctimas de la guerra. Caso de no cubrirse la plaza convocada por los turnos anteriormente enumerados se cubrirá dentro de esta misma convocatoria, mediante concurso libre no restringido previo también examen de aptitud.

Segunda: Todos los aspirantes ya se presenten por uno u otros turnos habrán de reunir los requisitos siguientes:

a) Ser español y tener cumplida la edad de veintiun años sin exceder de cuarenta y cinco; y

b) Los que se presenten por el turno de Mutilados de Guerra, poseer un grado de Mutilación compatible con el ejercicio del cargo.

Tercera: Dentro de la preferencia determinada en la base primera de esta convocatoria y con independencia de los requisitos exigidos en la segunda, el Tribunal para resolver los empates que pudieran surgir en las calificaciones definitivas tendrá presente la siguiente escala conforme a lo preceptuado en el apartado b) del artículo nueve de la Orden de treinta de Octubre de mil novecientos treinta y nueve, a saber:

I.-Caballeros de la Cruz Laureada de San Fernando o Medalla Militar.

II.-Haber obtenido mayores recompensas militares.

III.-La mayor permanencia en unidades de combate deslinadas a primera línea.

IV.-En igualdad de condiciones el que ostente mayor empleo o categoría militar, y en su defecto la mayor edad.

V.-Entre los excautivos, el mayor tiempo de prisión.

VI.-Entre los huérfanos y familiares de muertos por la causa serán preferidos los que tengan a su cargo mayor número de personas.

Cuarta: Salvando la preferencia de los méritos establecidos en la precedente escala, entre los de índole profesional, se establece el haber desempeñado funciones idénticas o semejantes al cargo que trata de proveerse en establecimientos bancarios o municipios de mas de cincuenta mil habitantes y por espacio superior a dos años.

Quinta: Durante el plazo de quince días siguientes a la publicación del correspondiente anuncio de convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», podrán los aspirantes presentar sus solicitudes en el Negociado de Registro de la Secretaría Municipal, dirigidas al señor Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento y reintegradas con una póliza del Estado de una peseta cincuenta céntimos y un sello municipal de una peseta, acompañando los documentos siguientes:

- a) Partida de nacimiento.
- b) Certificado de antecedentes penales.
- c) Certificación médica de no padecer enfermedad infecto-contagiosa.

d) Certificación de buena conducta expedida por la Alcaldía de la residencia del concursante.

e) Certificación de Adhesión al Movimiento Nacional y cuantos certificados y documentos estimen pertinentes aportar los concursantes tanto de orden militar como profesional. Los que se presenten por el turno de Mutilados de Guerra habrán de presentar además de los documentos exigidos anteriormente, título de Mutilados de Guerra en el que conste el grado de mutilación y certificación médica y acreditativa de que la mutilación que padece es compatible con el ejercicio del cargo, y los que se presenten por los turnos de Excombatientes, Excautivos y familiares de víctimas nacionales de la Guerra, lo acreditarán igualmente mediante presentación de los oportunos certificados expedidos por los respectivos Organismos.

Sexta: Transcurrido el plazo de quince días determinados en la base anterior, se reunirá el Tribunal para conocer las solicitudes presentadas, rechazando de plano aquellas que no se ajusten a la convocatoria.

Séptima: Dentro de los cinco días siguientes a haber terminado el plazo de un mes a partir de la publicación del correspondiente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» habrá de dar comienzo los ejercicios de la prueba de aptitud consistente en dos ejercicios, el primero práctico escrito y el segundo oral. El primer ejercicio versará sobre escritura al dictado, resolución de uno o varios problemas de las cuatro reglas aritméticas y el sistema métrico decimal, relleno de diferentes impresos de operaciones bancarias y reintegros de libramientos, nóminas y facturas. Para el desarrollo de este ejercicio se otorgará al concursante el plazo máximo de una hora.

El segundo ejercicio, oral, consistirá en contestar a las preguntas que al concursante dirija el Tribunal sobre cobros, pagos y conocimiento de papel moneda.

El primer ejercicio se considera eliminatorio, por lo que el Tribunal sin ulterior apelación, podrá declarar ineptos para el pase al segundo a todos aquellos concursante que no demuestren la debida competencia.

Una vez verificada la prueba de aptitud, el Tribunal hará la propuesta de adjudicación de la plaza en el aspirante que resulte con superior aptitud, reservándose la facultad de declarar desierto el concurso si ninguno reuniera condiciones o aptitudes para el desempeño del cargo.

Córdoba 24 de Agosto de 1944.
- El Alcalde, A. Luna.

FUENTE TOJAR

Núm. 2.974

Don Rafael Cano Luque, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que aprobadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas de Arbitrios e impuestos municipales que han de regir durante el próximo ejercicio de mil novecientos cuarenta y cinco y sucesivos, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por un plazo de quince días, conforme preceptúa el artículo 322 del Estatuto municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Fuente-Tojar a 16 de Agosto de 1944. - El Alcalde, Rafael Cano.

VILLAHARTA

Núm. 2.975

Don Jesús Fernández Palomo, Presidente de la Junta del Repartimiento General de Utilidades, de este término municipal.

Hago saber: Que cumpliendo lo dispuesto en el artículo 478 del Estatuto municipal de 8 de Enero de 1924, se invita a todos los contribuyentes de este término para que en el plazo de ocho días hábiles contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia presente en la Secretaria de este Ayuntamiento, declaración de sus utilidades en el año anterior, advirtiéndole que las que las omitan estarán sujetos a la estimación que nazca de los documentos cobratorios que obran en este Ayuntamiento o del resultado de las investigaciones que se realicen al efecto.

También se previene a toda empresa, entidad o vecino que tuviese a sus órdenes personal retribuido, la obligación en que se hallan de presentar, en el indicado plazo, relación de dicho personal con expresión del sueldo o emolumentos que disfruten y domicilio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villaharta a 19 de Agosto de 1944.
- El Presidente Jesús Fernández.

JUZGADOS

AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 2.957

Don Bernabé Pérez Jiménez, Juez de Primera Instancia en funciones de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de dominio a instancia del vecino de esta don José Valverde Cabezas sobre la siguiente finca.

Casa número 23 de la calle Ancha de esta ciudad, que consta de doscientos seis metros cuadrados, lindante por la derecha con molino aceitero de don José Aguilar Tablada y Calvo, por la izquierda con casa de Francisco León de Vilchez y García y por la espalda con terreno de don Antonio Toro.

Y en cumplimiento a lo prevenido en el artículo 400 de la Ley Hipotecaria se cita a los herederos o causahabientes de los titulares según el Re-

gistro de la propiedad, José, Josefa y Francisco Cabezas Arjona y a los titulares según el Registro Fiscal Cristobal Reina García, Francisco Pulido Navarro y José María Zurera Varo, cuyos domicilios se ignoran y a cuantas personas se crean perjudicadas con la inscripción pretendida para que en término de ciento ochenta días contados a partir de la última inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL comparezcan ante este Juzgado alegando los derechos de que se crean asistidos.

Se advierte que esta es tercera inserción.

Dado en Aguilar de la Frontera a 17 de Agosto de 1944. - Bernabé Pérez Jiménez. - El Secretario judicial, P. H. Firma ilegible.

MONTORO

Núm. 3.008

En los autos declarativos de menor cuantía que despues se indicarán, ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

SENTENCIA. - En la ciudad de Montoro a catorce de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro, don Fernando Rubiales Poblaciones Juez de Primera Instancia de este partido, ha visto los presentes autos de juicio ordinario de menor cuantía, iniciados por demanda de doña Dolores Mena Alcázar, representada por el Procurador don Francisco Romero Coca y dirigida por el Letrado don Rafael Zamora Herrador contra los herederos de don Francisco González Poblete, declarados en rebeldía, sobre reclamación de cantidad; y

FALLO: Condenando a los demandados, herederos de don Francisco González Poblete, a pagar a la demandante, doña Dolores Mena Alcázar la cantidad total de tres mil doscientas treinta y siete pesetas, con veintidos céntimos, más los intereses legales de esta cantidad a partir del día siete de Junio del corriente, fecha de la interposición de la demanda.

Las costas de este proceso se pagarán de la siguiente forma: Distribuido su importe total en dos mitades, una de ellas será satisfecha íntegramente por los demandados y la otra mitad se distribuirá a su vez en otras dos, que serán pagadas por el actor una, y por los demandados otra; por donde resulta que, en definitiva, el actor pagará el veinticinco por ciento del total de las costas causadas, y los demandados el setenta y cinco por ciento restante.

Todo ello sin perjuicio de los derechos que a los últimos pudieran corresponderles a virtud de los artículos setecientos setenta y tres, y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia, que se publicará en la forma que establece la misma Ley, lo pronuncio mando y firmo. - F. Rubiales. - Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación a los demandados declarados en rebeldía, expido la presente que firmo en Montoro a veintidos de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro. - El Secretario, Pedro Criado.

POSADAS

Núm. 2.984

Don José de Leyva Montoto, Juez de Instrucción de esta villa de Posadas y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se interesa a toda clase de Autoridades tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial de la Nación, procedan a la busca y rescate de un burro entero, rucio claro, de 15 años, de 1'18 metros de alzada, desherrado de las cuatro, con el hierro de la Compañía de Seguro La Mundial letra V-4 en la cadera izquierda, pelos blancos en el dorso izquierdo, propiedad del vecino de Palma del Rio Vicente Linares Rincón, al que se lo hurtaron la madrugada del 23 de Julio último de la finca La Isla del término, de Palma del Rio y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que se instruye en este Juzgado bajo el número 114 del año 1944.

Dado en Posadas a 19 de Agosto de 1944. - José de Leyva. - El Secretario judicial, José de Uribe.

Núm. 2.986

Don José de Leyva Montoto, Juez de Instrucción de esta villa de Posadas y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se interesa a toda clase de Autoridades tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial, de la Nación, procedan a la busca y rescate de una burra de 14 años de 1'32 metros de alzada, raza española rucia clara, parida, propiedad del vecino de La Carlota Antonio Carmona Benito, que le fué sustraída la noche del 17 al 18 de Julio último de terrenos del tercer departamento de aquella villa y caso de ser habida sea puesta a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que se instruye en este Juzgado bajo el número 110 del año 1944.

Dado en Posadas a 16 de Agosto de 1944.

José de Leyva. - El Secretario Judicial, José de Uribe.

Núm. 3.003

Don José Ruiz Hens, Juez de primera Instancia accidental de este partido.

Hago saber: Que con el número veinte y siete de mil novecientos cuarenta y cuatro se instruye expediente sobre declaración judicial de ausencia de Miguel Pérez Pérez, natural y vecino de Palma del Rio, ausente en ignorado paradero desde hace unos veinte años cuya ausencia se anuncia así como que la solicita su esposa doña Francisca Contreras Ceceres, quien interesa para si la representación del mismo para todos los efectos legales.

Dado en Posadas a veinticinco de Julio de mil novecientos cuarenta y cuatro. - José Ruiz. - José de Uribe.

Boletín Oficial del Estado

correspondiente al día 8 de Junio de 1944

AÑO IX

NUM. 160

Núm. 2.218

Gobierno de la Nación

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 30 de Mayo de 1944 por la que se aprueba la Reglamentación Nacional de Trabajo para la Industria Hotelera y de Cafés, Bares y Similares

(Continuación)

a) En los establecimientos comprendidos en la Sección cuarta y quinta menos los exceptuados en los dos apartados siguientes, la cantidad resultante de detracer el 20 por 100 de la venta bruta efectuada por Camareros, cantidad equivalente al recargo del 25 por 100 establecido en concepto de servicio, se repartirá en esta proporción:

Sala..... 18 por 100
Resto del personal. 2 por 100

b) En los Bares Americanos se formará un solo tronco con el 20 por 100 de la venta bruta recaudada por Sala y Mostrador, en calidad de recargo por servicio, y se distribuirá de la forma siguiente:

Sala y Mostrador.. 18 por 100
Resto del personal. 2 por 100

c) En las Salas de Fiestas y de Té que tengan establecido el sistema de billetes de entrada con derecho a consumición, del 15 por 100 de la recaudación que ha de detracerse una vez descontado los impuestos de consumo de lujo y protección de menores, corresponderá el 13 por 100 al personal de Sala y el 2 por 100 restante a los demás trabajadores. A las segundas consumiciones se les aplicará lo preceptuado en el apartado a) del presente artículo.

Art. 61. Distribución del porcentaje en los establecimientos de la Sección sexta. - En el caso de que, por efectuar servicios que salgan de los estrictamente propios de Tabernas, tengan estos establecimientos que recargar dichos servicios con el 25 por 100, el importe total del porcentaje se distribuirá entre todo el personal y en la proporción que en la presente Reglamentación se señala.

Art. 62. Distribución del porcentaje en los establecimientos de la Sección séptima. - Los Casinos que efectúen servicios propios de establecimientos de otras Secciones se registrarán en un todo por lo dispuesto para las mismas en esta Reglamentación.

Art. 63. Distribución del porcentaje en los establecimientos de la Sección octava. - Lo recaudado en concepto de recargo por los servicios de Billares corresponderá al personal encargado de dichos servicios.

Los billares que sirvan consumi-

ciones se registrarán por lo dispuesto en las Secciones a que estos servicios correspondan.

Art. 64. Exclusión de los empresarios en el porcentaje. - Los empresarios que, dentro de sus establecimientos, desempeñen los trabajos propios de una determinada categoría profesional, no tendrán derecho a participación alguna en el tronco.

Art. 65. Inclusión de los parientes del patrono en el porcentaje. - Los parientes de los empresarios que realicen una función en los establecimientos propiedad de aquellos patronos, actuando como trabajadores de la industria, percibirán los puntos que con arreglo a la Reglamentación tengan asignados quienes efectúen idéntico cometido.

Art. 66. Incompatibilidad para varias percepciones. - Los trabajadores de la industria que realicen misiones atribuidas a diferentes categorías profesionales sólo cobrarán los puntos señalados a la función de mayor relieve y jerarquía.

Art. 67. Derecho de los Contables a puntuación.

a) Para que los Contables tengan derecho a participación en el porcentaje habrán de dedicar a aquella función, dentro del establecimiento la jornada completa.

b) Si dicha función la realizaran durante toda la jornada en una Empresa propietaria de varios establecimientos, de todos los cuales llevarán la contabilidad, la puntuación será detrada de los troncos de todos los establecimientos en cuestión, en proporción al número de trabajadores empleados en cada uno.

B) Normas Específicas de Distribución del Porcentaje.

Art. 68. Distribución específica del porcentaje en los establecimientos de las Secciones primera y segunda.

a) Comedor.

El importe del porcentaje correspondiente a este departamento se distribuirá entre sus componentes, por el sistema de puntos, y en la siguiente proporción:

	Puntos
Primer Jefe de Comedor....	5
Segundo Jefe de Comedor..	4
Jefe de Sector.....	3 3/4
Camarero.....	3 1/2
Subcamarero.....	2 3/4
Ayudante.....	1 3/4
Sumiller.....	3 1/2
Aprendiz.....	1 1/2

b) Pisos.

El importe del porcentaje correspondiente a este departamento se distribuirá entre sus componentes, por el sistema de puntos, y en la siguiente proporción:

	Puntos
Mayordomo de Pisos.....	4
Camarero de Piso.....	3 1/2
Ayudante.....	1 3/4
Encargada general o Gobernanta.....	4
Subgobernanta.....	3 1/2
Encargada.....	3
Mozo de habitación.....	3 1/2
Camarera.....	3

c) Conserjería.

El importe del porcentaje correspondiente a este departamento se distribuirá entre sus componentes, por el sistema de puntos y en la siguiente proporción:

	Puntos
Primer Conserje de día.....	6
Segundo Conserje de día...	5
Conserje de noche.....	3
Ayudante de Conserje.....	3
Ordenanzas de Salón.....	2 1/2
Vigilantes de noche.....	2
Portero de Acceso.....	3
Idem de Servicio.....	3
Ascensoristas (mayores de 21 años).....	2
Mozos de Equipajes para el interior.....	2
Bolones (hasta 4), cada uno.	1
Bolones (más de 4), a reparar entre todos.....	4

Los Intérpretes no tienen derecho a participación en el porcentaje.

d) Cocina.

1) Hoteles y Albergues o Paradores y Hoteles de Balneario de las categorías de Lujo, 1.ª A y 1.ª B:

	Puntos
Jefe de Cocina.....	5
Salsero (segundo jefe).....	4
Jefe de Partida.....	3 1/2
Cocinero.....	2
Ayudante de Cocinero.....	1 1/2
Repostero.....	4
Ayudante de Repostero.....	1
Cafetero.....	3
Ayudante de Cafetero.....	1
Marmitón.....	1
Pinches.....	1
Aprendices.....	1
Fregadores.....	1
Encargado de Economato y Bodega.....	3 1/2
Bodeguero.....	3 1/2
Ayudante de Economato y Bodega.....	1

2) Hoteles y Albergues o Paradores y Hoteles de Balneario de las categorías 2.ª y 3.ª, y Pensiones, Fondas, Casas de Huéspedes y Posadas:

	Puntos
Jefe de Cocina.....	5
Primer Cocinero.....	3 1/2
Segundo Cocinero.....	2
Tercer Cocinero.....	1 1/2
Pinche Ayudante.....	1
Fregadores.....	1
Encargado de Economato y Bodega.....	3 1/2
Bodeguero.....	3 1/2
Ayudante de Economato y Bodega.....	1

e) Resto del personal.

El importe del porcentaje correspondiente a este personal se distribuirá entre sus componentes, por el sistema de puntos, y en la siguiente proporción:

(Continuará)

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA